

**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 **No.- 2016 - 09 - 01 - 40 - P01073**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
3 **SOUTHWEST LOGISTICS GUAYAQUIL LOGISTICECUADOR**
4 **S.A._____**

5 **CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00_____**

6 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600,00_____**

7 **En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,**
8 **República del Ecuador, hoy veintitrés de JUNIO de dos mil**
9 **dieciséis, ante mí, ABOGADO LUIS CARLOS AVILA STAGG**
10 **Notaría Cuarenta del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes**
11 **personas: al señor ALVARO SIMON ROJAS ABARCA, quien**
12 **declara ser Chileno, casado, ingeniero agrónomo ; y, la señora**
13 **DORIS ELIZABETH REINOSO CAMPOS , quien declara ser**
14 **Chilena, casada, técnico en turismo . Los comparecientes son**
15 **mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,**
16 **personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por**
17 **haberme presentado sus respectivos documentos de**
18 **identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen**
19 **a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE**
20 **COMPAÑIA ANONIMA, sobre cuyo objeto y resultados**
21 **están bien instruidos a la que proceden de una manera libre**
22 **y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que**
23 **dice así: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a**
24 **su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la constitución de**
25 **una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y**
26 **declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
27 **Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y**
28 **manifiestan en forma expresa su voluntad de asociarse y contratar la**

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 formación de una sociedad anónima, el señor: ALVARO SIMON
2 ROJAS ABARCA y la señora DORIS ELIZABETH REINOSO
3 CAMPOS , ambos por sus propios derechos. CLÁUSULA
4 SEGUNDA: DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran
5 expresamente su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de
6 compañía anónima, para cuyo efecto unen sus capitales para
7 emprender en las actividades que se mencionan en el artículo
8 segundo del estatuto social, contenido en la cláusula tercera de este
9 instrumento. CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.-
10 ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,
11 DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se denomina SOUTHWEST
12 LOGISTICS GUAYAQUIL LOGISTICECUADOR S.A. Es de
13 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil,
14 República del Ecuador y con un plazo de duración de cien años,
15 contados éstos a partir de la fecha de inscripción de su
16 contratación social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por
17 resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el
18 voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del
19 capital suscrito y pagado concurrente a la sesión.- ARTÍCULO
20 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- Esta compañía logística tendrá por
21 objeto dedicarse a actividades de prestación de una serie de servicios
22 administrativos de oficina corrientes, como recepción, planificación
23 financiera, facturación y registro, personal y distribución física (
24 servicios de mensajería) y Logística, a cambio de una retribución por
25 contrato; Producción de bienes, comercialización almacenamiento,
26 exportación, industrialización, expotación, distribución,
27 investigación y desa, promoción, capacitación, asesoramiento,

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 intermedación, inversión, construcción, reciclaje. Para cumplir con su
2 objeto social podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos
3 permitidos por las leyes ecuatorianas y que estén relacionados con
4 el mismo, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los
5 derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y
6 de su actividad.- **ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL**
7 **AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de
8 la compañía es de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos
9 de América (USD 1.600.00). La compañía cuenta con un capital
10 suscrito de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
11 América (USD 800.00), dividido en mil acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
13 con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado.- **ARTÍCULO**
14 **CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la
15 compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente
16 constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los
17 accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. La
18 compañía será administrada por su Presidente o Gerente
19 General, de acuerdo a los términos que se indican en el
20 presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida
21 por su Presidente y actuará como secretario el Gerente General.
22 A falta de éstos presidirá la Junta y actuará como secretario la
23 persona designada por la Junta General de Accionistas.-
24 **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA**
25 **GENERAL.-** El Presidente o Gerente General de la sociedad debe
26 convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada
27 en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Compañías, y además por carta o correo electrónico en los que
2 aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser
3 convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y
4 cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose
5 de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el
6 plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de
7 quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se
8 hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se
9 requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas
10 que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no
11 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo
12 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
13 contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de
14 accionistas que asistieren a la misma. En segunda convocatoria no
15 podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo
16 cual, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente
17 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
18 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
19 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
20 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
21 celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos
22 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO:**
23 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la
24 Junta General de Accionistas, las siguientes: a) Elegir al Presidente y/o
25 al Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y
26 Comisario; c) Conocer y aprobar informe del Presidente y/o Gerente
27 General; d) Conocer y aprobar Estados Financieros; e) Conocer y
28 aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la administración

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 de la Compañía.- ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA DE
2 DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE
3 ESTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente y/o el
4 Gerente General, una vez finalizado el proceso de constitución, serán
5 elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en
6 sus funciones. El Presidente y/o el Gerente General ejercerán la
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,
8 indistintamente de manera individual. Son atribuciones y deberes
9 del Presidente de la compañía: a) Representar legal, judicial y
10 extrajudicialmente a la compañía de manera individual, b) Dirigir y
11 administrar las actividades de la compañía; c) Celebrar a nombre de
12 la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran
13 bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones
14 establecidas en la ley; d) Enajenar los bienes de la compañía.
15 Tratándose de bienes inmuebles requerirá autorización de la
16 Junta General de Accionistas, e) Presidir la junta general; f)
17 Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y
18 velar por la buena marcha de sus dependencias; g) Designar y nombrar
19 vicepresidentes y asignar sus funciones; y en general, contratar
20 personal; y, h) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus
21 reglamentos y este estatuto. Son atribuciones y deberes del Gerente
22 General de la compañía: a) Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Actuar como
24 secretario de la junta general de accionistas; c) Celebrar a nombre de la
25 Compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran
26 bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones
27 establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la Compañía.
28 Tratándose de bienes inmuebles necesitará autorización de la Junta

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 General de Accionistas; e) Contratar personal; y, f) Las demás que le
2 confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto.-

3 **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE**
4 **UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de
5 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho
6 de la Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las acciones
7 en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas
8 expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que
9 resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez
10 por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste
11 alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.-

12 **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y**
13 **DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.-** La compañía se disolverá
14 anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en
15 los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal
16 caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del
17 Presidente o del Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO**

18 **DÉCIMO.-** En todo aquello que no conste expresamente estipulado en
19 este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, así
20 como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren
21 aplicables.- **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

22 **CAPITAL.-** Los accionistas constituyentes declaran bajo juramento que
23 el capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de
24 los Estados Unidos de América, y ha sido suscrito íntegramente y
25 pagado en su totalidad de la siguiente manera: el señor ALVARO

26 SIMON ROJAS ABARCA, de nacionalidad chilena, suscribe
27 setecientos setenta y seis acciones de un valor nominal un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una; y, la señora DORIS ELIZABETH

276



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 11/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7731793

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0950624015 COELLO MONTUFAR GABRIELA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: **SOUTHWEST LOGISTICS GUAYAQUIL LOGISTICECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: **NS2**

OPERACION PRINCIPAL **NS211.00** ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN POR CONTRATO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD **PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

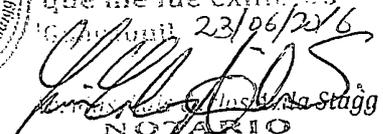
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



DOY FE: Que la presente de 01 fojas útiles es fotocopia del original que me fue exhibido el día 23/06/2016

NOTARIO

21/06/2016 9:38 AM

ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



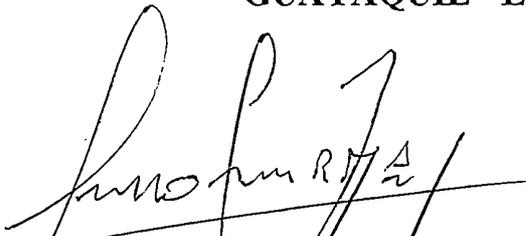
1 REINOSO CAMPOS , de nacionalidad chilena, suscribe veinticuatro
2 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
3 América. Los accionistas declaran bajo juramento sobre la
4 suscripción y pago del capital suscrito serán depositados en un
5 cuenta bancaria, una vez inscrito en el Registro Mercantil de
6 acuerdo con la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización
7 del sector societario y bursátil en su Artículo ciento ocho.-
8 **CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-**
9 Se nombra como Gerente General de la Compañía, con las atribuciones
10 y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, al señor
11 **ALVARO SIMON ROJAS ABARCA.** Entre sus atribuciones consta la
12 de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
13 compañía. El cargo de Presidente queda vacante hasta que se designe el
14 mismo con acuerdo al estatuto social y la ley, por la Junta de
15 Accionistas que corresponda, cuando ésta así lo decida. **CLÁUSULA**
16 **SEXTA.-** Queda facultada el abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**
17 para que realice las diligencias legales y administrativas necesarias para
18 la constitución definitiva de la Compañía. Agregue usted señor Notario,
19 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.-
20 Firmado **ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA.** - Matrícula
21 tres mil novecientos sesenta y dos .- Hasta aquí la minuta y su
22 documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo
23 texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe
24 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta
25 escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la
26 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

27

28

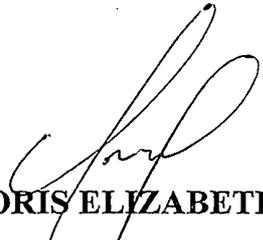
**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



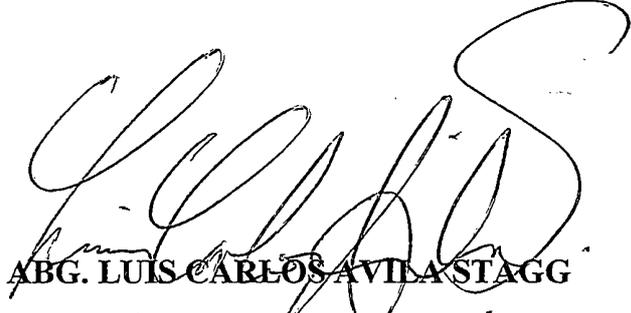
**ALVARO SIMON ROJAS ABARCA
ACCIONISTA FUNDADOR**

Pasaporte: 12.059.918-6



**DORIS ELIZABETH REINOSO CAMPOS
ACCIONISTA FUNDADOR**

Pasaporte: 10.698.439-5



**ABG. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Pura* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Luis Carlos Avila Stagg
**Ab. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIA CUADRAGESIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:25.573
FECHA DE REPERTORIO:24/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:11:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SOUTHWEST LOGISTICS GUAYAQUIL LOGISTICECUADOR S.A.**, de fojas 31.374 a 31.383, Registro Mercantil número 2.817. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SOUTHWEST LOGISTICS GUAYAQUIL LOGISTICECUADOR S.A.**, a favor de **ALVARO SIMON ROJAS ABARCA**, de fojas 31.470 a 31.472, Registro de Nombramientos número 8.368.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de julio de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1427656

708636



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: southwest logistics Guayaquil logisticos s.a
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: Cordova NÚMERO: 1021 INTERSECCIÓN/MANZANA: 9 de Octubre

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Son Fco 300 OFICINA No.: 2

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2304048 TELÉFONO 2: 2313451

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: CORREO ELECTRÓNICO 2: alexandrita cm 21@hotmail.com

CELULAR: 0993395880 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a la W

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DUDAS Simon Rojas Obregon

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 12.059.918-6

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Signature] FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECEBIDO 22 JUL 2016 Srta. Viviana Montalvan C.A.U. S.Y.E

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO

04 AGO 2016 HORA: 12:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: [Signature]

VA-01.2.1.4-F1

Stefany

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/JUL/2016 12:42:07

Usu: omontalvan

Edu



Remitente: No. Trámite: 28066 - 0

ALVARO ROJAS ---

7086395

Expediente: 7736395

RUC:

Razón social:

SOUTHWEST LOGISTICS GUAYAQUIL
LOGISTICECUADOR S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	86
--	----